



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

1 5 ENE. 2021

PROCEDÊNCIA: Alcaldinhora: 12

AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 042 -

CHIGUAYANTE, 15 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Ximena del Carmen Arredondo Lillo relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicada en Pasaje 24 casa 223 Altos de Chiguayante dice relación con que las raíces han deformado el pavimento de la vereda y el estacionamiento de la casa donde no cierra Es un peligro para el tránsito del nieto por los desniveles que hay. Permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 9 de septiembre de 2020

3.- Oficio 09, de fecha 08 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna".

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a "La salud pública y la protección del medio ambiente".

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, "para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado".

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, "a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna".

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por Ximena del Carmen Arredondo Lillo relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicada a orillas de su domicilio en Pasaje 24 casa 223 Altos de Chiguayante dice relación con que las raíces han deformado el pavimento de la vereda y el estacionamiento de la casa donde no cierra Es un peligro para el tránsito del nieto por los desniveles que hay Esto permite colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial En visita a terreno, encontramos 1 Acacio en la ubicación descrita.





Árbol caducifolio, de copa ovoide que con el paso de los años se va raleando y quedando dispersa y desordenada (debido a la perdida de las ramas), puede alcanzar de 20 a 25 m de altura. Fuste recto, recubierto de una corteza gruesa y fisurada. El árbol mencionado tiene un diámetro de tronco de 40 cm y una altura de 3 metros Las raíces tienen hábitos diferentes según la edad y lugar donde se desarrollen. En las primeras etapas del ciclo de vida del árbol puede desarrollar una raíz pivotante vertical profunda que va en búsqueda de agua. Cuando las condiciones de humedad son más propicias, su desarrollo radicular es oblicuo, es decir, se compone de raíces oblicuas iguales o fasciculadas (Gutiérrez, 2006). Estas pueden ser invasivas e incluso destructivas Especie de crecimiento muy rápido, pudiendo hacerse invasor si las condiciones son apropiadas para ello, y longevo De acuerdo a lo observado, las raíces de la especie han levantado la acera. Este daño se encuentra en toda la entrada del vehículo. Hay un desnivel pronunciado que ha descuadrado el portón. Resulta un peligro también a los niños y adultos mayores que transitan en el lugar. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Pasaje 24 casa 223 Altos de Chiguayante	1	Acacio	40cm	3 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

SUBROGANT

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno

TE ALLAIRE SOTO

ALCALDE (5)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

SECRETARIO S MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

sanitario más próximo.

LAS/LTS/PAR/JFC/fac Distribución:

Alcaldía

Direccion Jurídica

Secretaría Municipal

Dirección de Aseo y Ornato.